

**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Calafell, en sesión de carácter ordinario celebrada el día 2 de junio de 2025, acordó la aprobación del convenio de colaboración en materia de Promoción Económica entre el Ayuntamiento de Calafell y la Asociación de comerciantes Segur de Calafell para el año 2025, con la siguiente parte resolutive:

**PRIMERO:** Aprobar el nuevo convenio de colaboración a firmar entre el Ayuntamiento de Calafell y la Asociación Comerciantes Segur de Calafell para el año 2025 con el objetivo de dinamizar el comercio, compartir servicios, actividades y acciones mutuas en todos aquellos temas que resulten de interés general a los comerciantes de Calafell.

**SEGUNDO:** El plazo de vigencia de este nuevo convenio se fija desde el día de su aprobación y hasta el 31 de octubre de 2025

**TERCERO:** Facultar al alcalde por la firma del presente convenio, manteniéndose la presente facultad ante cualquier cambio técnico o formal, que no suponga alteración sustancial del contenido del mismo.

**CUARTO:** Aprobar el gasto RC 920250002679 derivado de la firma del presente convenio, por importe total de 4.000€, con cargo a la partida 400/4310/4800042.

**QUINTO:** El beneficiario deberá justificar la subvención otorgada en fecha máxima de 4 de noviembre de 2025 en los términos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto vigente y en la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Ayuntamiento.

**SEXTO:** Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con indicación de que el acuerdo se podrá consultar en la página web municipal.

**SEPTIMO:** Publicar este acuerdo en la web del Ayuntamiento de Calafell.

**OCTAVO:** Notificar este acuerdo al interesado.

**NOVENO:** Comunicar este acuerdo al Departamento de Intervención y Tesorería Municipal.

**DÉCIMO:** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el



mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

El texto del convenio se puede consultar el siguiente enlace:

<https://tauler.seu-e.cat/detall?idEns=4303790004&idEdicte=ANU20250730103149>

Lo que se publica a los efectos oportunos y para conocimiento general.

Calafell, 30 de julio de 2025

El secretario,

Alexandre Pallarès Cervilla

Signatura 1 de 1  
Alexandre Pallarès Cervilla  
30/07/2025 SECRETARI

Per a descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 0d79db21474e48fbb57636f165146b12001

Url de validació <http://seu.calafell.cat/absis/idi/arx/dianxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

